

27  
Y por la virtud de la <sup>Real</sup> cédula y abriendo la  
obediencia con el acatamiento debido de xon  
gusuar de sumplare xecure en todo y por  
todo como en ella se contiene y sumagm  
y por lo que esta ciudad de la conserva y por  
ella y por que en la junta m no se abisio nira  
rado cosa alguna en razón de la carta de  
en la dya real cédula Se refiere nicopiados  
en este libro no ienen en que proberniar o dar  
otra cosa y quando ella se breuata do o co  
piado proberrian lo que sumg manda y que  
yo el presente escribano buelva la dya real  
cédula original al dho congonbal de  
caracén blaya que dando vrias la do  
en este libro con testimonio de notifica  
cion para fundar el dho su l<sup>o</sup> 1

○ N aor darongueserresponda a la carta de  
sul<sup>a</sup> que se abisio en esta junta miento  
abisandole de lo probado de uso y del con  
tamiento con que queda de la m que sumg  
Leyase y lleuado con que obta cion da  
acudira a sugornada y oserbacion y se ar  
comisarios Los señores El libenciado me  
jior de luita al fere m aior y don  
gomeß gacria de alcaraz m gidos,

